

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2013

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA", en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Avenida de Los Granados, previamente convocada por el señor Luis Bakker Guerra, Presidente del Directorio.

El Señor Presidente del Directorio por encontrarse ausente para esta Junta, es reemplazado por el señor Daniel Klein Sussmann como Vicepresidente del Directorio de la Compañía, conforme lo establece el artículo vigésimo quinto, literal b) del Estatuto Social de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA. El señor Vicepresidente del Directorio, será el responsable de presidir esta Junta, comprobando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social registrado, declara que se ha superado ampliamente el quórum requerido por el Estatuto Social y la Ley de Compañías. En consecuencia, declara que puede sesionar válidamente la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada, declara abierto el acto y ordena dar lectura a la convocatoria, la cual fue publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el lunes, 25 de Febrero de 2013.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Luis Bakker Villacreses, Vicepresidente Ejecutivo, quien da lectura a la Convocatoria a Junta General de Accionistas:

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía, se convoca a los accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2013, a las 09h00 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle de Los Naranjos N44-15 y Avenida de Los Granados, de la ciudad de Quito, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de los Administradores, Comisario y Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del año 2012.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico correspondiente al año 2012.
3. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico correspondiente al año 2012.
4. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía y la respectiva reforma del Estatuto Social.

5. Conocer y aprobar la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y la Compañía Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A., así como las bases de la fusión.
6. Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo y Presidente Ejecutivo.
7. Nombramiento de Directores Principales y Suplentes de la Compañía
8. Nombramiento de Comisarios.
9. Nombramiento de Auditores Externos.
10. Aprobación de la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en base a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y aprobación de la codificación del Estatuto Social.

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía.

Convóquese en forma especial al Comisario de la Compañía, señor Wilson Antonio Silva Mantilla.

Esperamos contar con su valiosa presencia.

Atentamente,

Quito, 25 de febrero de 2012.

Luis Sakker Guerra
Presidente del Directorio

El Vicepresidente procedió a dar inicio a la Junta General Ordinaria anual de accionistas, dejando constancia que se celebra en primera convocatoria.

A estos efectos, el señor Presidente pidió al señor Secretario dar lectura a la convocatoria, iniciando la discusión de cada uno de los puntos del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de los Administradores, Comisario y Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del año 2012.

El señor Luis Sakker Villacreses, Vicepresidente Ejecutivo, sometió a consideración de la Junta su informe anual de labores correspondiente al ejercicio económico del año 2012. De la misma manera, dio lectura a los Informes del Presidente Ejecutivo, Directorio, Comisario y Auditores Externos correspondientes al período previamente indicado. Se aclaró que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y en el momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes.

Finalizada la presentación y lectura de los informes se dio paso a las preguntas formuladas por los asistentes. En relación a las preguntas, el señor Vicepresidente Ejecutivo aclara algunos puntos de los informes y tras breve discusión se entra a votación. La Junta General, luego de examinar los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos los aprueba en su integridad por unanimidad. Se abstiene de votar el Vicepresidente Ejecutivo.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo punto del orden del día:

2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico correspondiente al año 2012.

El señor Luis Bakker Villacreses, Vicepresidente Ejecutivo, sometió a consideración de la Junta General de Accionistas los estados financieros de la Compañía. Para el efecto, dio lectura al Balance General y al Estado de Resultados de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2012. Se aclaró que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y en el momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes.

Finalizada la presentación y lectura del Balance General y el Estado de Resultados se dio paso a las preguntas formuladas por los asistentes. En relación a las preguntas, el señor Vicepresidente Ejecutivo aclara algunos puntos del Balance General y el Estado de Resultados y tras breve discusión se entra a votación. La Junta General, luego de examinar el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2012, los aprueba en su integridad por unanimidad.

Se abstiene de votar el Vicepresidente Ejecutivo.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al tercer punto del orden del día:

3. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico correspondiente al año 2012.

Se han alcanzado resultados positivos en el ejercicio económico del año 2012, obteniéndose como utilidades la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 36.966.966,98), el señor Vicepresidente Ejecutivo recomendó a la Junta General la capitalización de las utilidades de libre disposición con la finalidad de incrementar el capital social de la empresa.

Luego de deliberar la Junta General resuelve por unanimidad destinar VEINTE Y DOS MILLONES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.000.000,00) al aumento de capital de la Compañía.

Respecto del saldo por utilidades, la Junta General de Accionistas, de forma unánime, ha decidido que se distribuirá de la siguiente forma:

- USD. 11.090.689,97 que se repartirá como dividendo a favor de cada uno de los accionistas en proporción a su participación accionarial, el cual será pagado por la Compañía en dos (2) cuotas iguales en los meses de abril y septiembre del año 2013.
- USD. 3.878.276,61 a la cuenta de utilidades retenidas.
- USD. 3.436.896,46 a la reserva legal.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al cuarto punto del orden del día.

4. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía y su respectiva reforma del Estatuto Social.

El señor Presidente de la Junta, como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta en el punto tres de la presente acta, invita al Vicepresidente Ejecutivo a explicar el detalle de las partidas que se propone capitalizar.

El señor Vicepresidente Ejecutivo presentó a continuación las siguientes cifras:

| | 2012 (en dólares) |
|--------------------------------------|--------------------|
| Reserva legal | USD. 3.436.896,46 |
| Transferencia a Utilidades Retenidas | USD. 3.878.276,61 |
| Capitalización | USD. 18.309.103,34 |

El Vicepresidente Ejecutivo señala y sugiere un aumento de capital por la suma de USD. 22.000.000,00, tomando fondos de las siguientes fuentes:

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| Apropiación Reserva Legal | USD. 3.436.896,46 |
| Capitalización | USD. 18.309.103,34 |
| TOTAL AUMENTO DE CAPITAL | USD. 22.000.000,00 |

Este aumento se hace tomando en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el capital de la Compañía.

Los Accionistas indican que, de ser el caso, negociarán los valores que en fracciones existan en la aportación que realizan en este aumento de capital, a fin de que no exista la división de cada acción que tiene un valor nominal de USD 100,00 cada una.

Una vez resueltas las consultas efectuadas y después de varias deliberaciones, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 4.1. **APROBAR** el aumento de capital de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en USD. \$2.000.000,00, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de USD. 280.000.000,00, y la emisión de nuevas acciones en los términos referidos en este punto del orden del día con su correspondiente reforma de estatutos, en los siguientes términos:

El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD. 280'000.000,00) dividido en DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (2'800.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor de CIENTO DÓLARES (USD 100,00) cada una".

El artículo quinto dirá en adelante: "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a los dos millones ochocientos mil (001 al 2'800.000) acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones".

- 4.2. **APROBAR** el cuadro de integración de capital en razón de este Aumento de Capital de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.
- 4.3. **AUTORIZAR** al Representante Legal de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al quinto punto del orden del día:

5. **Conocer y aprobar la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y la Compañía Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A., así como las bases de la fusión.**

El señor Luis Sakker Villacreses, Vicepresidente Ejecutivo, somete a consideración de la Junta General de Accionistas los siguientes puntos para ser tratados en ocasión del conocimiento y aprobación de la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A.:

- 5.1 Aprobamos el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA así como el balance final de Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A., que será objeto de la absorción.
- 5.2 Aprobamos la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A., siendo la primera la absorbente y la segunda la absorbida.
- 5.3 Aprobamos el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos, y pasivos de Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A. como Compañía absorbida en favor de la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, aplicando el valor presente de los activos.

La Junta aprueba por unanimidad el sumario señalado; y, a continuación procede a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración.

El Vicepresidente del Directorio expone a los accionistas que CULTIVOS PESQUEROS MARINOS CUPESMAR S.A. cuenta en su activo con un bien inmueble que por su ubicación es necesario para la construcción de un nuevo Centro de Distribución, razón que determina que su adquisición sea importante y, por otro lado, considerando que PRONACA es la única accionista de CUPESMAR, la fusión por absorción de esa compañía es la vía más adecuada para apropiarse del terreno.

Sobre la base de ese antecedente, el señor Vicepresidente del Directorio pone a consideración de la Junta las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, acorde con las apuraciones mantenidas con la sociedad involucrada.

Analizadas por los accionistas las bases de la fusión por absorción, luego de las correspondientes deliberaciones, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA como Compañía absorbente, y Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A. como Compañía absorbida

- a) Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA absorberá a la Compañía Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A., la cual se disolverá anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación.
 - b) La Compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA asumirá todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida.
 - c) La Compañía absorbida Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A. transferirá a la Compañía absorbente en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a Título Universal, entre los que se cuenta un inmueble.
 - d) Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de sus acreedores y deudores.
 - e) Los actuales administradores de la Compañía absorbida Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A. continuarán en sus funciones hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus cargos.
1. El Vicepresidente del Directorio solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaría. Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de la Compañía a ser absorbida Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción

se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3. Los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA con Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A. en virtud de lo cual la primera será la Compañía absorbente y la segunda será la absorbida, de conformidad con lo prescrito en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA en bloque y a título universal; el patrimonio social, activos y pasivos de la Compañía absorbida, Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA de pagar los pasivos de la Compañía absorbida, y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

4. Se autoriza además a los administradores de la Compañía a contabilizar la confusión de las cuentas recíprocas de las Compañías absorbente y absorbida por fusión. Aclarándose que no hay aumento de capital por cuanto siendo Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA accionista único de Cultivos Pesqueros Marinos CUPESMAR S.A. se procederá solamente a un cruce de cuentas entre las dos Compañías.

Los accionistas tendrán derecho proporcional sobre las cuentas patrimoniales distintas a las del capital suscrito y pagado.

Los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

5. Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo y Presidente Ejecutivo.

El Vicepresidente del Directorio comunica a los señores accionistas la decisión unilateral y voluntaria de los Señores Juan Ribadeneira Espinosa y Luis Bakker Villacreses, de renunciar a la Presidencia Ejecutiva y Vicepresidencia Ejecutiva, respectivamente.

Continúa con la palabra el señor Vicepresidente y solicita a la Junta General de Accionistas en atención a la renuncia de los Señores Ribadeneira Espinosa y Bakker Villacreses, conocer y aceptar la decisión de los señalados señores y solicita que se considere al Señor Luis Bakker Villacreses como Presidente Ejecutivo de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA y al Señor John Bakker Villacreses como Vicepresidente Ejecutivo.

Luego de varias deliberaciones los asistentes a la Junta General resuelven, por unanimidad, lo siguiente:

- 6.1 **ACEPTAR** la renuncia de los Señores Juan Francisco Ribadeneira Espinosa y Luis Bakker Villacreses a los cargos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, que respectivamente venían desempeñando.
- 6.2 **APROBAR** el nombramiento del Señor Luis Bakker Villacreses como Presidente Ejecutivo y del Señor John Bakker Villacreses como Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA.
- 6.3 **AUTORIZAR** al Representante Legal la realización de cuanto gestión o proceso sea necesario emprender, a fin de formalizar y materializar los nombramientos aprobados.

El Presidente de la Junta proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día:

7. Nombramiento de Directores Principales de la Compañía

El señor Vicepresidente del Directorio toma la palabra con el propósito de poner en conocimiento de ésta Junta General de Accionistas la decisión del señor Pedro Francisco Mata Brockmann de renunciar al cargo de Director Principal.

Mantiene la palabra el señor Vicepresidente del Directorio y solicita a la Junta General de Accionistas, atendiendo la aceptación de la decisión de renunciar al cargo de Presidente Ejecutivo del Señor Juan Francisco Ribadeneira Espinosa, solicita que se considere al Señor Ribadeneira como Director Principal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA.

Luego de varias deliberaciones los asistentes a la Junta General resuelven, por unanimidad, lo siguiente:

- 7.1 **ACEPTAR** la renuncia del señor Pedro Francisco Mata Brockmann al cargo de Director principal.
- 7.2 **APROBAR** el nombramiento de los señores Juan Francisco Ribadeneira Espinosa y Martín Felipe Chiriboga Chávez como Directores Principales de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PROMACA, cuyo periodo de funciones será de cuatro (4) años.
- 7.3 **AUTORIZAR** al Representante Legal la realización de cuanto gestión o proceso sea necesario a fin de formalizar y materializar los nombramientos aprobados.

8. Nombramiento de Comisarios.

El Presidente de la Junta sugiere nombrar al señor CPA Wilson Antonio Silva Mantilla como Comisario Principal y al señor Juan Vicente Robalino Ubidia como Comisario Suplente de la Compañía.

La Junta General luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad nombrar como Comisario Principal y Suplente para el año 2013 a las siguientes personas:

Comisario Principal: Wilson Antonio Silva Mantilla

Comisario Suplente: Juan Vicente Robalino Ubidia

El Presidente de la Junta solicita al Secretario, que dé lectura al séptimo punto del orden del día:

9. Nombramiento de Auditores Externos.

Finalmente, el Presidente de la Junta presentó a la Junta General de Accionistas la propuesta de continuar contratando los servicios de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., como Auditor Externo.

Los accionistas acuerdan unánimemente nombrar a la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., como Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2013.

10. Aprobación de la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en base a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y aprobación de la codificación del Estatuto Social.

El señor Vicepresidente del Directorio toma la palabra y expone a la Junta General de Accionistas la conveniencia de que la Representación Legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PSONACA la asuma la Presidencia Ejecutiva, por lo que solicita a ésta Junta General de Accionistas el consentimiento unánime con el fin de rescindir los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno del Estatuto Social de la Compañía, y reformar los mencionados artículos en los siguientes términos:

El artículo vigésimo octavo dirá: "Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo: a) Conocer la gestión efectuada por el Presidente Ejecutivo en todas sus áreas; b) Nombrar y remover de acuerdo con el Presidente Ejecutivo a los Gerentes Divisionales, Gerentes Regionales, Gerentes de Área, Gerente de Planta, Jefes Departamentales, así como fijar sus remuneraciones; c) Manejar los fondos de la Compañía, para ello podrá abrir, mantener o cerrar cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole, comprar, vender todo tipo de bienes muebles, preñar, permutar, dar, recibir bienes muebles y servicios. Efectuar cualquier operación con la firma conjunta del Presidente Ejecutivo en actos y contratos que excedan de los valores asignados al Presidente Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento que para el efecto emita el Directorio; e) Presentar anualmente junto con el Vicepresidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo el informe de labores, el balance general y estado de resultados a la Junta General de Accionistas; f) Reemplazar al Presidente Ejecutivo por ausencia temporal o definitiva de éste hasta que se provea el sustituto".

El artículo vigésimo noveno dirá: "El Presidente Ejecutivo es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus deberes y atribuciones son: a) Presentar anualmente junto con el Vicepresidente Ejecutivo a la Junta General el Informe de Labores, el Balance General y Estados de Resultados; b) Firmar con el Vicepresidente del Directorio los títulos de las acciones; c) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil y mercantil de conformidad con el Reglamento que para el efecto emita el Directorio; d) Recibir dinero a mutuo o en depósito; e) Hipotecar, empeñar o establecer cualquier gravamen sobre los bienes sociales dentro de sus atribuciones; f) Vender, comprar toda clase de bienes muebles, suscribir toda clase de documentos y contratos, siempre de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores y dentro de las limitaciones o requisitos estatutarios previstos en éste y los anteriores literales respecto a la atribuciones del Presidente Ejecutivo y sin perjuicio por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Abrir cuentas corrientes, obtener cartas de crédito y créditos documentarios y efectuar toda clase de operaciones de Banco, todo sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio y al Vicepresidente Ejecutivo; h) Organizar las oficinas de su dependencia, nombrar los empleados subalternos y fijar su remuneración, removerlos en caso necesario; i) Fijar el monto de las cauciones que se exigirán a los empleados subalternos; j) Aceptar o negar las renunciaciones; k) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio; l) Informar al Directorio y al Vicepresidente Ejecutivo de las operaciones realizadas o en gestión siempre que lo soliciten; m) Presentar, igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; n) Activar el despacho de diligencias judiciales, designar abogado o abogados que actúen en ellas, nombrar apoderados especiales para que los representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; ñ) Responder ante la Compañía de los valores, dinero y archivos de ésta, haciendo que todos los haberes ingresen a la caja; o) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; p) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y la representación legal de la Compañía; q) Nombrar y remover Gerentes divisionales, Gerente de Área, Gerentes Regionales y Jefes Departamentales, tanto en el domicilio principal como en las sucursales, agencias, plantas, etc., fijar sus remuneraciones, todo esto de conformidad con el Vicepresidente Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo podrá determinar las atribuciones, jerarquía y preeminencia de los funcionarios mencionados".

Los accionistas por unanimidad autorizan la reforma a los estatutos propuesta por el señor Vicepresidente del Directorio.

Continúa con la palabra el señor Presidente, quien, a fin de unificar en un solo texto las resoluciones adoptadas por la Junta General y que se detallan en esta Acta, pone a consideración de la Junta el proyecto de codificación del Estatuto Social, incluidas todas las reformas aprobadas. Los Accionistas, después de varias deliberaciones,

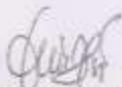
acuerdan unánimemente aprobar el texto propuesto y la codificación del Estatuto Social, texto que se adjunta a la presente Acta.

Se autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA para que suscriba la correspondiente escritura de reforma de Estatuto Social y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Vicepresidente del Directorio concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10h30.

Atentamente,



LUIS G. BAKKER VILLACRESES
REPRESENTANTE LEGAL